

# POSTULADOS BÁSICOS

En México existe un comité que se encarga de regular la investigación y realización de la actividad financiera y ese es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF), el cual ha establecido las Normas de Información Financiera (NIF), ocho normas que integran un marco conceptual básico relativo a la actividad financiera y las cuales entraron en vigor el 1 de enero del 2006.

La razón por la que son importantes tiene que ver con que le dan estructura y claridad a la información financiera, pues es muy dinámica y presenta cambios constantemente. También establecen límites y condiciones de operación de la información contable.

El propósito principal, al momento de implementar las NIF, es generar información financiera comparable, transparente y de alta calidad, que sirva a los objetivos de los usuarios de esta información.

Las NIF se dividen en series y dentro de ellas encontramos la información relativa a cada rubro de los estados financieros:

Serie A: muestra la estructura, organización básica, objetivos e información que se presentan en los estados financieros.

- NIF A-1. Estructura de las Normas de Información Financiera.
- NIF A-2. Postulados Básicos.
- NIF A-3. Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros.
- NIF A-4. Características Cualitativas de los Estados Financieros.
- NIF A-5. Elementos Básicos de los Estados Financieros.
- NIF A-6. Reconocimiento y Valuación.
- NIF A-7. Presentación y Revelación.
- NIF A-8. Supletoriedad.

Serie B: encontraremos información referente a las normas de cálculo, metodología, elaboración, presentación y revelación aplicables a los estados financieros en su conjunto.

- NIF B-1. Cambios contables y correcciones de errores.
- NIF B-2. Estado de flujos de efectivo.
- NIF B-3. Estado de resultado integral.
- NIF B-4. Estado de cambios en el capital contable.
- NIF B-5. Información financiera por segmentos.
- NIF B-6. Estado de situación financiera.
- NIF B-7. Adquisiciones de negocios.
- NIF B-8. Estados financieros consolidados o combinados.
- NIF B-9. Información financiera a fechas intermedias.
- NIF B-10. Efectos de la inflación.
- NIF B-12. Compensación de activos financieros y pasivos financieros.
- NIF B-13. Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.
- NIF B-14. Utilidad por acción.
- NIF B-15. Conversión de monedas extranjeras.
- NIF B-16. Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.
- NIF B-17. Determinación del valor razonable.

Serie C: establece normas de valuación, presentación y revelación de estos conceptos en los estados financieros.

- NIF C-1. Efectivo y equivalentes de efectivo.
- NIF C-2. Inversión en instrumentos financieros.
- NIF C-3. Cuentas por cobrar.
- NIF C-4. Inventarios.
- NIF C-5. Pagos anticipados.
- NIF C-6. Propiedades, planta y equipo.
- NIF C-7. Inversiones asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
- NIF C-8. Activos intangibles.
- NIF C-9. Provisiones, contingencias y compromisos.
- NIF C-10. Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.

- NIF C-11. Capital contable.
- NIF C-12. Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.
- NIF C-13. Partes relacionadas.
- NIF C-14. Transferencia y baja de activos financieros.
- NIF C-15. Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.
- NIF C-16. Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.
- NIF C-18. Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo.
- NIF C-19. Instrumentos financieros por pagar.
- NIF C-20. Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.
- NIF C-21. Acuerdos con control conjunto.

Serie D: se trata de normas relativas aplicables a problemas de determinación de resultados.

- NIF D-1. Ingresos por contratos con clientes.
- NIF D-2. Costos por contratos con clientes.
- NIF D-3. Beneficios a los empleados.
- NIF D-4. Impuestos a la utilidad.
- NIF D-5. Arrendamientos.
- NIF D-6. Capitalización del resultado integral de financiamiento
- NIF D-8. Pagos basados en acciones

Serie E: normas son aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores.

- E-1. Agricultura (Actividades agropecuarias)
- NIF E-2. Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos.

También existen las circulares y las INIF (Interpretación a las Normas de Información) que son orientaciones, aclaraciones o recomendaciones a las normas, pero dentro de este tema nos atañen solo los postulados básicos no solo de las NIF en general, sino también de los contenidos en la NIF A-2.

La NIF A-2 contiene los postulados básicos e incluye muchos conceptos diferentes, en resumen:

- Sustancia económica: debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable con el fin de incorporar los efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no solo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Ello se debe a que la forma legal de una operación puede tener una apariencia diferente al auténtico y no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera.
- Entidad económica: es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por una combinación de recursos conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.
- Unidad identificable: una unidad es identificable cuando: (a) existen recursos disponibles encaminados a un fin específico y (b) se asocia con un único centro del control que toma decisiones respecto al logro del fin específico.
- Negocio en marcha: la entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo cual las cifras en el sistema de información contable representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. Se asume que la marcha de la actividad económica continuará previsiblemente en el futuro. Al evaluar si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, la administración tendrá en cuenta toda la información disponible para el futuro; deberá cubrir, al menos, pero no limitarse a, los doce meses siguientes a partir de la fecha del balance general. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso.
- Devengación contable: los efectos derivados de las transacciones llevadas a cabo por la entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento

en el cual ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

La devengación contable en cada período advierte tres situaciones:

a) Reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados.

b) Reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía.

c) Reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su registro directo en resultados.

- Asociación de costos y gastos con ingresos: los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen, en el mismo período, independientemente de la fecha en la cual se realicen.
- Conjunto integrado de actividades económicas y recursos: combinados determinan el valor económico de la entidad, pueden ser los activos tangibles e intangibles, el capital de trabajo e intelectual, la fuerza de trabajo, etc.
- Valuación: los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.
- Consistencia: ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable semejante, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.
- Único centro de control: el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para gobernar las políticas de operación y financieras de los recursos.
- Tipos de entidades en atención a su finalidad: existen dos tipos:
  - Entidad lucrativa: la que busca retribuir a los inversionistas en su inversión.

- Entidad con propósitos no lucrativos: busca el fin para el que fue creado, usualmente el beneficio social.
- Personalidad en la entidad económica: nombra dos tipos de personalidades:
  - Entidad persona física: se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios.
  - Entidad moral: la entidad económica tiene una personalidad independiente de sus accionistas; tiene personalidad y capital o patrimonio contable propio, distinto al de las personas que la constituyen.

**Referencias:**

Estrella, A. C. (20 de marzo de 2012). Normas de Información Financiera. Recuperado el 2 de octubre de 2013, de <http://www.uar.edu.mx/ensayo/152-normas-de-informacion-financiera.html>

Cofide. (2020). ¿Qué son las NIF? | Normas de Información Financiera. COFIDE Capacitación Empresarial. Recuperado 19 de octubre de 2021, de <https://www.cofide.mx/blog/que-son-las-nif-normas-de-informacion-financiera>

Flores, E. L. (2009). Primer curso de contabilidad (28.a ed.). Trillas.